

SANTA CRUZ, 03 de Octubre de 2017.

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo 10 N° 8 letra h de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud requiere la adquisición de Suturas para el Programa de Resolutividad de Especialidades Medicas, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Eduardo Awad Manzur, quien cotizo el total de los productos solicitados y resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **Eduardo Awad Manzur, Rut: 5.398.787-7, por un monto de \$ 199.634 IVA incluido**, por la compra de suturas para Programa Resolutividad, especialidades médicas, cirugía de baja complejidad del CESFAM Santa Cruz.

3.-**CARGUESE** el gasto a Programa de Resolutividad 2017 cuenta N° 215.22.04.005.001.001.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz


ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal(S)

- C.C.:
- 1.- Archivo alcaldía (02)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Dirección de Salud (02)
 - 4.- Transparencia (01)